



Expte. CONP/2024/2597.

RESOLUCIÓN por la que aprueba el inicio del expediente para la tramitación del encargo a la *Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)* consistente en la redacción del proyecto de eliminación de puntos negros para la seguridad vial en el Camino de Santiago en Asturias dentro de la ACD "Camino de Santiago en Asturias: Sostenible, Digital y Accesible" enmarcado en el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 ("PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU")

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de encargo citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

Por lo que respecta al turismo, se articula de forma específica el componente 14, "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", en cuyo primer eje e inversión "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad" se incardina el Subproyecto 2 "Planes de Sostenibilidad Turística En Destinos".

Para el logro del Subproyecto 2, se previó la elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como el posterior desarrollo del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos financiado a cargo del MRR.



Estado del documento

Original

Página 1 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364176761625205





La mentada Estrategia fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

En dicha Estrategia, se estableció que el Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos tiene su concreción operativa por un lado en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (Planes Territoriales) y por otro lado, en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos que contribuirá a la prioridad turística nacional que se acuerde para cada año en diálogo con las comunidades autónomas y entidades locales.

Según se dispone en la descripción de la Submedida 2 de la inversión 1 del Componente 14 del PRTR, tanto los Planes Territoriales como el Plan Nacional estarán compuestos por actuaciones en los ámbitos de la transición verde, la eficiencia energética, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Asimismo el Plan Nacional está sujeto a los mismos requisitos de asignación de fondos a actuaciones con coeficiente climático o de transformación digital que los Planes Territoriales.

Para el año 2021, y por la excepcionalidad del evento, se acordó en Conferencia Sectorial de 28 de julio de 2021 que el Plan Nacional tuviese como prioridad el Xacobeo.

Así pues, a partir de una decisión consensuada con las comunidades autónomas, se acordó que en el marco de la Inversión 1, Subproyecto 2 del Componente 14, además de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística se implementaría un Plan Nacional cuyo importe asignaría el Estado a las comunidades autónomas o entidades locales atendiendo a la valoración de los proyectos conforme a los mismos criterios previstos para la elegibilidad de los planes territoriales de sostenibilidad turísticos en destinos.

El Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, que regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge como entidad beneficiaria, entre otras, a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por un importe máximo de 5.300.000 euros.

Por su parte, la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 14 de septiembre de 2022 por la que se concede una subvención al Principado de Asturias al amparo del precitado Real Decreto, recoge como subvencionable, entre otras y dentro del Eje programático 1- Transición Verde y Sostenible, la actuación "2. Un Camino de Santiago Sostenible", que comprende las intervenciones "2.1. Intervenciones para señalar, recuperar y restaurar tramos y puntos con dificultades específicas: erradicación de vertederos ilegales y otros puntos negros medioambientales" y "2.2. Instalación de puntos de agua y habilitación de zonas de descanso", a las que responde el objeto de este encargo.

Tal y como establece la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), modificada por la Decisión de Ejecución

	Estado del documento	Original	Página 2 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364176761625205		



del Consejo de 17 de octubre de 2023, la inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2) incluye los siguientes hitos y objetivos:

	Nombre	Meta	Fecha	Método de verificación
Objetivo	(220) Ejecución del Plan Territorial	Cada una de las intervenciones de este Plan territorial tendrá un nivel de ejecución de, al menos, el 50% de los fondos asignados en 2021	T4/2024	Informe del órgano ejecutor
Hitos	(221) Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial	Finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD; 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad	T2/2026	Informe de gestión de cada PSTD Declaración de cumplimiento

Por otra parte, el artículo 6 del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el resuelto tercero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 14 de septiembre de 2022 por la que se concede una subvención al Principado de Asturias al amparo del precitado Real Decreto, establecen que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables será desde el día después de la publicación del RD 1073/2021, de 7 de diciembre hasta el 31 de octubre de 2025 y que la realización de las actuaciones deberá estar justificada con límite el 31 de enero de 2026.

La necesidad administrativa a satisfacer se identifica con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del Plan Nacional Xacobeo, así como con el ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Turismo en el artículo 34 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, esto es, *"El impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo"*, y, en particular, *"La planificación, seguimiento y evaluación de las estrategias para el posicionamiento del destino turístico Asturias; La potenciación del turismo de Asturias como un factor de crecimiento económico, a través de la mejora de la competitividad de las empresas turísticas y la valorización de los recursos turísticos; El impulso de la actividad económica turística y de aquellas actuaciones enmarcadas en los distintos instrumentos y programas de ordenación de los recursos turísticos, potenciando su diversificación y el diseño de nuevos productos turísticos; El diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas relativos al ámbito de sus competencias, bajo los principios de calidad y sostenibilidad; El impulso a la innovación, modernización*



Estado del documento

Original

Página 3 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364176761625205





tecnológica, formación y cualificación de las empresas y profesionales del sector turístico; La potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías y la vigilancia, inspección y disciplina turística".

A la vista de la necesidad administrativa expuesta, el **objeto del encargo** que se propone consiste en la redacción del proyecto de erradicación de puntos negros medioambientales, puntos negros de seguridad vial, necesidades de acondicionamiento, mejora y señalización del Camino e instalación y zonas de descanso en determinados tramos del Camino de Santiago a su paso por el Principado de Asturias en los concejos de Caravia, Carreño, Tineo, Villaviciosa, Cudillero, Grandas de Salime, Valdés y las Regueras, conforme lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Se proyectarán las siguientes tipologías de actuación: habilitación de área recreativa, mejoras de áreas de descanso; instalación de aceras peatonales sobre arcén; mejoras de drenaje de zonas encharcadas; construcción y rehabilitación de pasarelas; mejoras y ensanche de viales mediante rellenos, escolleras, etc.; cerramientos y barandillas y otras intervenciones específicas.

El grado de especialización técnica que requiere la realización de los trabajos objeto del contrato, así como la importancia de su resultado considerando la relevancia del sector turístico y su alcance en la economía de esta Comunidad Autónoma, constituyen factores que precisan de la intervención de una asistencia externa especializada, en tanto que el Servicio de Promoción y Sostenibilidad turística carece de dotación de medios personales con la formación o titulación específica para la redacción de los correspondientes proyectos de acondicionamiento.

Segundo.- Considerando la necesidad administrativa expuesta, en unión a la situación de carencia de efectivos en el centro gestor que permitan su atención, se propone el encargo a TRAGSA de la redacción del proyecto de eliminación de puntos negros para la seguridad vial en el Camino de Santiago en Asturias, incardinada en la actuación denominada "Un Camino de Santiago Sostenible", del anexo de actuaciones subvencionables contenido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 14 de septiembre de 2022 por la que se concede una subvención al Principado de Asturias al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) que regirá este encargo, que ha sido redactado por este Servicio, servirá como base para su ejecución. En él se propone la designación de Ester Pastur Rubio, técnica adscrita al Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística, como responsable de la ejecución del encargo.

Tercero.- El plazo previsto de ejecución del encargo será de TRES meses desde fecha de notificación del encargo, considerando como fecha de referencia el 10 de abril de 2024. El presupuesto del encargo proyectado asciende a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNCIMOS (42.909,37 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.631.005 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, al acomodarse los trabajos de redacción de proyectos

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364176761625205		



como gastos por inversiones reales, al Capítulo VI, imputables a la anualidad 2024.

Cuarto.- La remuneración del trabajo se efectuará por parte de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a la entrega del proyecto, aceptado y revisado por la persona designada como Responsable del Encargo, constituyendo requisito inexcusable para la tramitación del pago la previa presentación de las facturas correspondientes, extendidas de forma legal y conformada por el Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998; el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición adicional de la LCSP, la TRAGSA, y su filial, tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medio ambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.

En el apartado segundo se señala que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las entidades del sector público dependientes que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5. Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Finalmente, el apartado séptimo de la disposición citada precisa que *"el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio"*.



Estado del documento

Original

Página 5 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364176761625205





Tercero.- Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, se aprueban las tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, cuyo periodo de validez será de 4 años.

Cuarto.- A la titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley del principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias, corresponde ejercer las competencias que, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquella, le fueren atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Consejo de Gobierno.

Quinto.- Respecto del marco normativo de aplicación sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un instrumento de recuperación de la Unión Europea para apoyar a la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Real Decreto – Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflictos de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para el encargo al medio propio a la Empresa TRAGSA consistente redacción del proyecto de eliminación de puntos negros para la seguridad vial en el Camino de Santiago en

	Estado del documento	Original	Página 6 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364176761625205		

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO



Asturias dentro de la ACD "Camino de Santiago en Asturias: Sostenible, Digital y Accesible", enmarcado en el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 ("PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU"), debiéndose incorporar al expediente cuantos documentos sean legalmente exigibles, continuando los trámites hasta la terminación del mismo.

Segundo.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el citado encargo.

Tercero.- Aprobar el presupuesto del referido encargo por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNCIMOS (42.909,37 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.631.005 *MRR.CST. Infraestructuras y bienes uso general* (PEP 2023/000523 MRR. TRAGSA CAMINO) los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Dada la naturaleza de acto de trámite de la presente Resolución, contra ella no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que la oposición a la misma pueda alegarse para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.



	Estado del documento	Original	Página 7 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364176761625205		